

3º Br. en Cánones D. Manuel de Zubiscoeta y Arizcorreta, Subdiácono, pronto á Ordenarse de Presbítero, Pasante del Real Seminario de esta Corte, natural de Lazcano en la Provincia de Guipuzcoa.

Diciembre 17.—El Tribunal nombra al Br. D. José Rafael Gil de León, y comunica al Director este nombramiento.

—Con la misma fecha provee el Director en la solicitud de la Sra. Aso y Otal, para su hijo Manuel Ruiz de Tejada el auto siguiente: «No ha lugar por ahora á la solicitud de este pretendiente, en atencion á no tener la edad de catorze años prevenida por el Exmo. Sr. Virrey en su Superior decreto de veinte y nueve del último Octubre: y devuelvansese los documentos presentados para los usos que le convengan.»

Diciembre 19.—El Director acusa al Tribunal recibo del Oficio en que le comunica haber nombrado Vice-Rector al Sr. Gil de León, propuesto en segundo lugar.

—Con la misma fecha propone para Maestro de Francés á D. Mariano Chanin, natural de Cádiz y del Comercio de México. Este señor se trasladó de joven á París, y estuvo tres años en el Colegio de Montaigne haciendo sus estudios menores; de allí pasó al de los Bernabitas en la Ciudad de Etamper donde permaneció otro año; contribuyendo esto y sus buenos maestros á darle conocimientos profundos en el idioma, que lo pusieron en aptitud de enseñarlo con ventaja.

Diciembre 20.—El Tribunal, formado por los Sres. Liceaga, Barroso y Apartado, provee el auto siguiente, que con la misma fecha comunicó al Director: «Vista la antecedente consulta del Sr. Director, nombrese por Profesor del Idioma Francés á D. Mariano Chanin: lo que se haga saber á dicho Sr. por medio de oficio, expidiendosele al Interesado el Título correspondiente en la forma ordinaria.»

Diciembre 22.—El Director avisa al Tribunal quedar enterado de este nombramiento.

—Con la misma fecha el Virey autoriza la admisión de mestizos.

Diciembre 23.—Se expide al Sr. Chanin el Título de profesor del Idioma Francés.

—En igual fecha los Conciliarios de la Academia de San Carlos, D. Ramón de Posada, D. Antonio Barroso y Torrubía, El Marqués de Ciria, D. Miguel Constanzó y D. Antonio Piñero, dirigen al Tribunal de Minería el Oficio siguiente: «Conforme á lo que dijimos á V. S. en oficio de 6 de Noviembre último, contestando al suyo de 27 de Octubre anterior, procedimos á la eleccion de los dos Maestros que han de enseñar en el Colegio Metálico la delineacion de Planos de Edificios, Máquinas, Diseños Geográficos, Hornos, Vistas de Campo, y el Dibujo de figura: y salieron nombrados, para lo primero, el Academico de merito en el ramo de Arquitectura D. Estevan Gonzalez; y para lo segundo, D. Bernardo Gil, Pensionado en la Oficina de la Talla de la Real Casa de Moneda: cuyas asignaciones deberan correrles desde el dia en que empiecen á exercer sus respectivos destinos: y se les ha prevenido que han de ser movibles *ad nutum* y estar sugetos á las ordenes de V. S. en todo lo relativo al metodo y horas de enseñanza cuya noticia trasladamos á V. S. para su inteligencia.»

Diciembre 24.—El Tribunal dispone que se acuse recibo á la Academia, se agregue su Oficio al Expediente que corresponde, se saque testimonio y con Oficio se pase al Director: lo que se hizo en la misma fecha.

—En esta fecha el Director manifiesta al Virey que siendo insuficientes los documentos presentados por D. Antonio León y Gama, por ser los conocimientos que acredita estraños á la profesión del minero, opina por que se le pidan las lecciones que tiene escritas sobre Mecánica, Geometría, Algebra, ambas Trigonometrías y Secciones cónicas, aunque estén en borrador y en desórden.

—Con la misma fecha, sobre la nueva solicitud de D^a María de Aso y Otal, consulta se solicite del Virey dispense al niño Manuel Ruiz de Tejada, en atención á las honrosas circunstancias que en él concurren, la edad de un año y diez meses que

le faltan, para tener los catorce años fijados como *mínimum* por el Supremo decreto de 29 de Octubre.

— Propone se admita como alumno al joven Francisco Herrera, de Santa Rosa Cosigüiriachic, con la condición de que presente los requisitos que le faltan.

Diciembre 29.— El Tribunal oficia á los consultores avisándoles que el 1.º de Enero se hará la apertura del Colegio de Minería.

1792.

Enero 1.º— Se verificó la apertura del Real Seminario de Minería, en los términos consignados en el acta siguiente:

« En 1.º de Enero de 1792, el Tribunal General compuesto de los Sres. D. Fausto de Elhuyar, Director; D. Ramon Luis de Liceaga y D. Antonio Barroso y Torrubia, Diputados Generales, y el Marques del Apartado, Consultor más antiguo; estando en la Sala Principal de la casa destinada provisionalmente para Colegio, ubicada junto á la Iglesia de San Nicolas, congregados en ella para proceder á la apertura del Real Seminario, mandaron á presencia del numeroso, grave y distinguido concurso de los Sres. Ministros de los Tribunales de esta Corte, de los prelados y religiosos de todas comunidades y demas sujetos ilustres de la república, eclesiásticos y seculares que asistieron á este acto, que por el Escribano D. Mariano Buenaventura de Arroyo, Secretario del Tribunal, se asentasen á la letra los quince artículos primeros del Título 18 de las Reales Ordenanzas, que tratan del modo y forma de la creacion del Colegio, haciendo lo mismo con el Reglamento provisional formado para su régimen y gobierno, aprobado por el Superior Gobierno, segun aviso que dió el Virey en 12 de Febrero de 1790.

« Despues se dijo por el mismo, en altas y claras voces: *Que el Real Tribunal General de Minería, en observancia de lo dispuesto por S. M., en su Real Nombre y bajo de las prevenciones y estatutos provisionales que acababan de referirse, y de las demas que en lo suce-*

sivo pudieran calificarse convenientes para el mejor régimen del Colegio; erigia, fundaba y establecia en este acto el Real Seminario de Minería bajo la Real proteccion y con inmediata sujecion y dependencia en todas sus causas y negocios al propio Tribunal General.

« Despues ordenó que se recibiera el juramento á los empleados y colegiales que estaban presentes; y hecho, se dió posesion de Rector al Presbítero Dr. D. Francisco Julian Benedicto y Martin; de Vice, al Br. D. José Rafael Gil de Leon; de Catedrático interino de Matemáticas, al Capitan D. Andres José Rodriguez; de Maestro de Idioma Frances, á D. Mariano Chanin; de Dibujo de figura, á D. Bernardo Gil, y del de planos de toda especie á D. Estevan Gonzalez.

« Con lo que quedó erigido, establecido y fundado el Colegio Seminario; pasando despues el Real Tribunal en forma, con los referidos empleados y colegiales al Real Palacio para presentarselos al Virey; disponiendo que el dia siguiente 2 se celebrase el divino sacrificio en el convento del Hospicio.»

Enero 2.— El Tribunal de Minería abrió el registro siguiente:¹

« D. Joseph Ignacio de Vergara.— En primero de Enero de mil ochocientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Ignacio de Vergara, Natural del Real del Monte, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Felix Antonio de Vergara y de D.ª Nicolasa Molleda, de edad de diez y nueve años cumplidos: y fué nombrado para alumno de dicho Colegio por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion; y con respecto á ser su Padre Minero del expresado Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

« Nota marginal.— En 17 de Septiembre de 1796 salió del Real Seminario D. Joseph Ignacio de Vergara por haver repre-

¹ Por haber sido los jóvenes que forman este registro, los primeros alumnos que tuvo el Colegio de Minería, lo trascribimos en estas efemérides, pues no creemos deber excluir estos datos de los que nos hemos propuesto consignar. En el curso de estos apuntes sólo figurarán los alumnos que por algún motivo se hicieron notables.

sentado su Padre, que con motivo de hallarse enfermo y recargado de atenciones en la administracion de la Hacienda de Regla de su cargo, necesitaba á su lado al dicho Joven para que le auxiliase en su desempeño. Y para que conste lo anoto.

«D. Felix Nicolas Rodriguez.—En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos entró al Real Seminario de Minería D. Felix Nicolas Rodriguez, Natural del Real de Sultepeque, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Francisco Rodriguez y de D.^a Gertrudis Benitez, de diez y siete años cumplidos de edad: y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto de el Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á ser su Padre Minero en el citado Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. José Zarate Ruiz de la Mota.—En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Zarate Ruiz de la Mota, Natural del Real de Tazco, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Francisco Zarate, y de Doña Josepha Ruiz de la Mota, de edad de catorce años cumplidos, y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio, por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno previa la debida calificacion, y con respecto á ser su Padre Minero en el indicado Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. Joseph Antonio Palacios.¹—En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería, D. Joseph Antonio Palacios, Natural de esta Ciudad de México, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Joseph Manuel Palacios y Ximenez, y de D.^a Manuela Diaz de Avendaño, de edad de catorce años cumplidos, y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á ser su Abuelo Minero en el Real de Pachuca. Y para la debida constancia se pone la presente.

1 Abuelo materno del autor de estos apuntes.

«D. Pedro José Tiradon.—En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Pedro José Tiradon, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Miguel Tiradon y de D.^a María Antonia Sustaita, Natural de la Ciudad de Guanajuato, de edad de quince años cumplidos, y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio, por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á que fué su Padre Minero en aquel Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

D. Joseph Manuel Cueto.—En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Manuel Cueto y Otero, Natural de la Ciudad de Guanajuato, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Toribio Alfonso Gonzalez de Cueto, y de D.^a Manuela Otero y Cosío, de edad de diez y seis años cumplidos: y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á que fué su Padre Minero de dicho Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. Joseph Leandro¹ Amaya.—En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Leonardo de Amaya y Perez, Natural de Guanajuato, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Ignacio Amaya y de D.^a Ana Perez, de edad de catorce años cumplidos. Y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto del R.^l Trib.^l general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á que fué su Padre Minero de aquel Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. Joseph Vicente Morales.²—En primero de Enero de mil

1 Este nombre parece estar equivocado, pues así en esta constancia como en otras, figura el de Leonardo.

2 Este apellido también está equivocado en el registro: no es Morales, sino del Moral; y este joven fué hermano de D. Tomás Ramón del Moral, que ocupa un lugar preferente en estos apuntes.

setecientos noventa y dos entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Vicente Morales, Natural del Real de Tlalpujahua, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Miguel Morales y de D.^a Mariana Villar, de edad de quince años cumplidos: y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio en trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificación, y con respecto á que fué su Padre Minero en dicho Real. Y para la debida constancia se pone la presente.»

— Con igual fecha el Rector del Colegio celebra una solemne Misa en la Capilla del Hospicio de San Nicolás, á la que asisten, en Cuerpo, el Real Tribunal de Minería, los Profesores y Alumnos del Colegio, numerosos invitados y otros fieles.

Enero 3.— El Virey dispensa al joven pretendiente D. Manuel Ruiz de Tejada la edad que le falta para ser admitido como alumno de erección en el Colegio.

Enero 4.— El Tribunal oficia al Director sobre la admisión en el Colegio, de jóvenes mestizos á que hace referencia la nota del Virey de 22 de Diciembre.

Enero 5.— El Virey expidió el siguiente decreto: «Por el presente, y en virtud de mi Decreto de tres del que rige, dispense al interesado D. Manuel Ruiz de Texada el año y diez meses de edad que le faltan, en atención á sus circunstancias. Mando que sin embargo de no tener la edad prefuñida, no se le ponga embarazo alguno por este motivo, en su recepcion en el Seminario de Metalurgia. Y de este Despacho se tomará razon por los Ministros de Exercito y Real Hazienda encargados del ramo de Media Anata.

Enero 7.— Se tomó la razón mandada.

— En la misma fecha se abren los cursos, y los ocho alumnos fundadores reciben la primera lección en cada uno de ellos.

El Director dispone abrir un libro con el título de «Libro de Gobierno del Real Colegio Seminario de Minería de Nueva España,» el que comienza con la razón siguiente:

«Con el importante designio de que siempre huviere sujetos educados desde su niñez en buenas costumbres, é instrui-

dos en toda la doctrina necesaria para dirigir con acierto las operaciones, y laborio de las Minas, mandó la Real munificencia de nuestro Augusto Soberano el Señor Don Carlos III por Cedula que expidió en Aranjuez á veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y tres, se crease y erigiese un Colegio de Metalurgia con el título de Real Seminario de Minería el qual haya de estar bajo su Real proteccion, con inmediata sujecion y dependencia del Real Tribunal general de Minería en todas sus causas y negocios, y á la direccion y gobierno de su Director general.

«A pesar de los más eficaces deseos con que siempre procuró el Tribunal general se viese verificado este tan vtil establecimiento, se huvo de retardar por espacio de ocho años, por distintas causas y dificultades que fueron ocurriendo, hasta que vencidas todas llegó aquel dia deseado de su abertura, que fué el primero de Enero del año de mil setecientos noventa y dos.

«En esta fecha se fundó y erigió dicho Seminario bajo el Reglamento provisional que para su regimen y gobierno formó el Señor Director general Don Fausto de Elhuyar, con aprobacion Superior del Exmo. Señor Conde de Revilla Gigedo, actual Virey y Gobernador de esta Nueva España, y sin embargo de que la Casa destinada para dicho Colegio (que fué la contigua al Hospicio de San Nicolas en la Calle de este nombre) se hallaba sin la competente capacidad, y extension para la distribucion de Aulas y Oficinas necesarias, se determinó que en ella se hiciese provisionalmente la fundacion, con el fin de que no se demorase por mas tiempo, y entre tanto que se procedia á la compra de Sitio proporcionado, y á la construccion de la obra, sobre que ya se estaba tratando.

«Fue el acto de dicho establecimiento y abertura de los mas solemnes, autorizado por el Real Tribunal general en forma de tal, y compuesto del expresado Señor Director: de los Señores Diputados generales D. Ramon Luis de Liceaga, y D. Antonio Barroso y Torrubia; y del Señor Marques del Apartado D. Francisco de Fagoaga, Consultor mas antiguo, con asistencia de un

grave y numeroso concurso de los sugetos de primer orden. Se dió principio asentando á la letra los quince artículos primeros del titulo diez y ocho de las Reales Ordenanzas de Minería, el Reglamento particular formado por el Señor Director general para el regimen de dicho Seminario, provisionalmente aprobado por el Superior Gobierno: siguiendo á esto la lectura de los Titulos de los sugetos empleados en el propio Colegio, quienes prestando el correspondiente juramento fueron puestos en posesion: del empleo de Rector, el Doctor Don Francisco Julian Benedicto y Martin, Clerigo Presbitero, y Cura propietario que era al tiempo de su nombramiento de la Doctrina de San Cristoval Ecatepec: de Vice Rector, al Bachiller Don Joseph Rafael Gil de Leon Clerigo tambien Presbitero de este Arzobispado: de Profesor de Matematicas interino, al Capitan Don Andres Joseph Rodriguez: del Idioma Frances, Don Mariano Chanin: del Dibujo de Figura, Don Bernardo Gil: y del de Planos de toda especie D. Esteban Gonzalez. El siguiente dia se cantó en accion de gracias una Misa con toda solemnidad en la Iglesia del Hospicio de los Padres Nicolaitas, que sirve de Oratorio al Colegio, á que asistió el Real Tribunal general con los Empleados del Seminario, y los ocho Colegiales con que se abrió. Concluida la Misa se incorporó el Colegio con el Real Tribunal, y pasaron á cumplimentar al Exmo. Señor Virey, presentandose despues los Alumnos en los dias siguientes hasta el de la Epifania, á los Señores Ministros del Tribunal, y á la vista del Publico. Y por ultimo se abrieron las Aulas el dia siete del propio mes para dár principio á los cursos.»

Enero 9.— El Tribunal de Minería, formado por los Diputados Liceaga y Barroso, y el Consultor Guiles, en vista del Decreto fecha 5 y de la nueva solicitud presentada por la Sra. Madre del joven D. Manuel Ruiz de Tejada, pronunció el auto siguiente, que autorizó el Secretario D. Fernando Tamayo: «Por nombrado, y pasen este Escrito y documentos presentados al Sr. Director general, con oficio.»

Enero 11.— El Director, en vista del retardo en la remisión

de los libros pedidos á España, y de las pocas probabilidades de que se reciban con oportunidad, propone que se reimprima la Aritmética de Bails, adoptada como texto, cuya impresión calcula que costará de doscientos cincuenta á trescientos pesos.

— En la misma fecha acusa el Tribunal recibo de su oficio fecha 4 relativo á la admisión de mestizos.

Enero 13.— Recibe del Factor los primeros mil pesos para los gastos del Colegio.

— Con la misma fecha el Tribunal, en cumplimiento de su decreto fecha 8, en que proveyó la solicitud de la Sra. Aso y Otal de Tejada, remite al Director este escrito y los documentos presentados, acompañados del Oficio correspondiente.

Enero 16.— En el «Libro de Gobierno del Real Colegio Seminario de Minería» se ve la constancia siguiente:

«D. Joseph Manuel Ruiz de Tejada.— En diez y seis de Enero de mil setecientos noventa y dos entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Manuel Ruiz de Texada y Otal, Natural de la Villa de Aguascalientes, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Eusebio Ruiz de Texada, y de D^a Maria Aso Otal y Valdes, de edad de doze años cumplidos, la que haviendosele dispensado por el Exmo. Sr. Virey los dos años que le faltaban para los catorce, fué nombrado para Alumno de dicho Colegio, por auto del Real Tribunal general del nueve del corriente previa la debida calificacion, y con respecto de ser descendiente de Mineros en los Reales de Capula y Pachuca. Y para la debida constancia se pone la presente.»

Enero 17.— El Tribunal de Minería oficia á los Ministros de Ejército y Real Hacienda, para que entreguen á su factor seis cajones que contienen los ejemplares de las Ordenanzas de Minería remitidos de España.

Enero 21.— El Tribunal admite como alumno al joven Pedro Rodríguez Guerrero, á quien el Virey le dispensó los seis meses que le faltan de edad.

Enero 23.— El Tribunal de Minería, en vista de las razones del Director, reitera la súplica de que se le permita mandar reimprimir la Aritmética de Bails.

Enero 24.—De nuevo niega el Virey este permiso, fundándose en el Pedimento Fiscal que se le presentó sobre este asunto.

Enero 25.—El Director objeta el Pedimento Fiscal en la parte en que declara insuficiente el número de 100 ejemplares de la obra de Matemáticas por Bails, expresando que su adopción como texto es provisional, é «ínterin que el Profesor de Matemáticas dispone otra en que dirigiendo las aplicaciones y ejemplos á la práctica de la Minería, tomándolos de ella, aprendan desde luego los alumnos el modo con que deben usar de las reglas en las prácticas que les ocurran en el ejercicio.»

Enero 27.—El Tribunal ordena al Factor entregue al Director cuatro mil pesos, importe de los géneros comprados para el vestuario de los alumnos.

Enero 29.—Propone el Director se establezca una cátedra de Gramática Castellana, confiando su enseñanza al catedrático de Francés D. Mariano Chanin, y eligiendo por texto la de la Academia Española.

Enero 30.—Aprueba el Tribunal esta propuesta, y comunica al Director su aprobación, calificando de «muy juiciosas y oportunas las consideraciones» en que la funda.

—Con la misma fecha dirige al Tribunal un Oficio para que precise la dependencia que todos los empleados tienen con la Dirección, cuyo documento comienza con estas palabras: «En todo Cuerpo, compuesto de Miembros de diversas graduaciones, es indispensable para su buen gobierno la subordinación y dependencia de los menores á los Superiores; como que sin esta circunstancia todo se vuelve confusión, arbitrariedad y desorden.»

El Tribunal contestó desde luego disponiendo que su Oficio de contestación, en que recuerda que todos los individuos del Colegio están sujetos al Director, se lea en presencia de todos los Superiores y Empleados.

Enero 31.—El Tribunal expide á D. José de la Llera el nombramiento de Mayordomo del Colegio, para cuyo cargo fué pro-

puesto en terna por el Director el 23 de Setiembre de 1791, y elegido por el Tribunal en su auto de 3 de Octubre.

Febrero 1º.—En el Libro de Gobierno del Colegio, está el registro siguiente: «En primero de Febrero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. José de la Llera, con la plaza de Mayordomo, y con el sueldo de seiscientos pesos anuales, en conformidad del Título que se le expidió por el Real Tribunal general, á propuesta del Sr. Director general D. Fausto de Elhuyar, en treinta y uno del último Enero, bajo la fianza que dió de quatro mil pesos para caucionar los intereses de su cargo; la que otorgaron el Sr. Conde de Regla y D. Clemente de Ortega, vecinos de esta Ciudad, á razon de dos mil pesos cada uno. Y para la debida constancia se pone la presente.»

Febrero 7.—El Director propone al Tribunal para su admisión como alumnos, á los jóvenes José Nicolás de Ulíbarri y Vega, Juan María Canel, Marcos Isidro Romero, Francisco Echeverría, José Mariano Esteban Pavía y José Vicente Castañeta: estos dos últimos, si se les dispensa la edad que les falta.

Febrero 8.—El Tribunal aprueba estas propuestas.

Febrero 13.—En el libro de Gobierno del Colegio constan las actas de entrada de los jóvenes D. Francisco Echeverría, de quince años cumplidos, natural de Pachuca, hijo legítimo de D. Domingo de Echeverría, Minero del Real del Monte, y de D^a Nicolasa Núñez de Miranda; y D. José Nicolás de Ulíbarri y Vega, de diez y siete años cumplidos, natural de México, hijo legítimo de D. Mariano José de Ulíbarri y D^a Francisca Bernarda de Vega y Caballero; fué admitido como alumno por ser sobrino de un minero de Tepantitlán.

Febrero 14.—En el mismo libro aparece la constancia del ingreso al Colegio del joven D. Juan María Canel, natural de México, de catorce años no cumplidos, descendiente de mineros de Tlalpujahuá, é hijo legítimo de D. José Francisco Fernández Canel y de D^a María Ignacia Retana y Castillo.

Febrero 15.—Se dispensa la edad de trece meses al joven pretendiente Vicente Castañeta, y es admitido como alumno.

Febrero 16.—El Director propone al Tribunal para alumnos de erección á los jóvenes Francisco Vicente Blanco Rubín de Celis, Juan N. de Segura, José Andrés de Obregón y José M. Mantilla y Gutiérrez.

—En igual fecha se dispensa la edad al joven D. José Mariano Pavía y es admitido como alumno.

Febrero 17.—Aprueba el Tribunal estas proposiciones.

Febrero 18.—El Director hace presente al Tribunal que no faltando ya más de cuatro alumnos para completar el número fijado por las Ordenanzas, se va á dar principio, con la debida formalidad, á los cursos, en los que, hasta la fecha, no se ha hecho sino repasar y fijar las nociones ya adquiridas por los jóvenes estudiantes. A la vez insiste en la reimpresión de la Aritmética de Bails, cuyo permiso solicita el Tribunal del Virey.

—En la misma fecha ingresa al Colegio en clase de alumno el joven D. Vicente Castañeta y Escalada, de doce años cumplidos, natural de Guanajuato, descendiente de mineros de este Mineral, é hijo legítimo de D. Francisco Castañeta y de D^a Francisca Escalada.

Febrero 20.—Entra al Colegio en calidad de alumno el joven D. José Mariano Pavía, de doce años cumplidos, natural de México, descendiente de mineros de Zacatecas y Tasco, é hijo legítimo de D. José Mariano Pavía y de D^a María Ana Osorio.

Febrero 23.—Propone el Director para alumno al joven Manuel María Garmendia.

Febrero 24.—Entran al Colegio en calidad de alumnos los jóvenes D. Francisco Vicente Blanco Rubín de Celis, natural del Pueblo de Popotla, de catorce años cumplidos, hijo legítimo de D. Vicente Francisco Blanco, minero y restaurador del Real de Tlaucingo, en jurisdicción de Chautla de la Sal, y de D^a María Brígida Rubín de Celis; y Juan Nepomuceno Segura, de quince años cumplidos, natural de Temascaltepec, descendiente de mineros de este Mineral, é hijo legítimo de D. Valentín Segura y de D^a Teresa Osorio.

Febrero 26.—El Virey niega el permiso indicado por el Di-

rector y solicitado por el Tribunal para reimprimir la Aritmética de Bails.

Febrero 27.—El Director, á quien el Tribunal hace saber esta resolución, contesta de enterado.

Febrero 29.—El Virey dispensa al joven pretendiente D. Manuel María Garmendia los cuatro meses que le faltan para cumplir la edad mínima exigida para la admisión de los alumnos; siendo admitido por el Tribunal en auto de la misma fecha.

Marzo 1^o.—Entra al Colegio el joven D. Manuel María de los Angeles Garmendia, de trece años cumplidos, natural de Orizaba, hijo legítimo de D. Pedro José Garmendia, minero de Sultepec y Tlatlaya, y de D^a María Rosa Mosquera.

Marzo 2.—Entra el joven D. Pedro Rodríguez Guerrero, de trece años cumplidos, natural de San Luis Potosí, hijo legítimo de D. Claudio Rodríguez, minero de San Luis, y de D^a María de la Merced Guerrero.

Marzo 3.—Propone el Director para alumnos á los jóvenes Felipe Obregón, á quien falta edad, y Br. D. Pedro Lizarraga, á quien sobra un año, pues tiene veintiuno, y por auto de esta fecha aprueba el Tribunal.

Marzo 9.—Evacua el Director el Informe á que dió lugar el Oficio del Virey, fecha 17 de Noviembre de 1791, relativo á la solicitud de D. Fermín Reygadas, para catedrático del Colegio, en cuyo extenso, prolijo y concienzudo Informe, demuestra la incompetencia del solicitante.

—Con la misma fecha manifiesta que no habiendo remitido el Sr. León y Gama las lecciones que tiene escritas sobre Matemáticas y Mecánica, y siendo urgente resolver el punto para proceder al nombramiento de los Profesores que faltan, pide se le remita en el estado que se halle el Expediente que devolvió el 24 de Diciembre, con el pedimento de que se le remitan dichas lecciones.

Marzo 14.—Propone para completar el número de veinticinco alumnos al joven D. Santiago García Usubiaga.

Marzo 15.—Entra en calidad de alumno el joven José An-✓